

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Cine, Televisión y Medios Interactivos / Máster / URJC / 2023 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4310311
Denominación Título:	Máster Universitario en Cine, Televisión y Medios Interactivos
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Masteres Oficiales, Centro de Educación Superior de Negocios, Innovación y Tecnología (IUNIT)
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial
Fecha de la resolución de verificación:	03-03-2009

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación se valoraba este criterio con la letra D e incluía las siguientes modificaciones necesarias:

1. "Es necesario subsanar los errores formales: en el BOCM (nº 203, 27/08/2009, p. 79): la publicación del nombre correcto del Título, y en las memorias de modificación (2013: p. 13 y 2018: p.8) el párrafo que hace alusión a los descriptores de sub-título".

En el Informe final de especial seguimiento (2020) ya se especificó que "tras la comprobación efectuada sobre la documentación oficial y página web no se observa discrepancia con el nombre de la titulación estipulado en el BOCM (nº 203, 27/08/2009, p. 79)". Por tanto, queda atendida la modificación necesaria.

2. "Es necesario aplicar los criterios de admisión para garantizar la comprensión suficiente del idioma de impartición".

En el Informe final de especial seguimiento (2020) ya se indicó que "las acciones de mejora emprendidas para subsanar las deficiencias objeto de especial seguimiento han resultado satisfactorias". Por tanto, queda subsanada la modificación necesaria.

3. "Es necesario adecuar el número de matriculados a las plazas verificadas en la memoria".

En el Informe final de especial seguimiento (2020) se indicó que "las acciones de mejora emprendidas para subsanar las deficiencias objeto de especial seguimiento han resultado satisfactorias", por lo que queda atendida la modificación necesaria.

4. "Es necesario intensificar los mecanismos que garanticen la tutela presencial en la parte que corresponde al TFM".

En el Informe final de especial seguimiento (2020) se estipulaba que sólo se había resuelto parcialmente, pues "no se presenta un procedimiento que regule las supervisiones de los TFM a largo plazo".

La Universidad ha aportado ahora evidencias que prueban la existencia de una actividad puntual de supervisión del TFM, pero no se especifican mecanismos concretos que garanticen la supervisión efectiva y presencial del TFM. Ya en el Informe anterior se apuntaba la necesidad de justificar este punto con, por ejemplo, "las horas de supervisión de los/as tutores de TFM o algún mecanismo similar más a largo plazo". Por tanto, se entiende como parcialmente atendida la modificación necesaria.

El Informe final de renovación de la acreditación también incluía las siguientes recomendaciones:

1. "Se recomienda formalizar el sistema de reconocimiento de créditos de manera que el procedimiento garantice el ajuste a la normativa en todos los casos".

La Universidad hace referencia a la última modificación de la Memoria de verificación del título (2020) en la que, efectivamente, se estipula un sistema claro de reconocimiento de créditos. Por tanto, la recomendación ha sido subsanada.

2. "Se recomienda mejorar las actas de coordinación en aspectos formales".

La Universidad ha incorporado un modelo de acta que se adapta a los aspectos formales exigibles, por lo que se considera resuelta esta cuestión.

Dado que la modificación necesaria número 4 no queda suficientemente justificada con evidencias, se cambia la letra de este criterio a una C, dejando dicha modificación necesaria como recomendación.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS Y SERVICIOS

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación se valoraba este criterio con la letra C y se incluía la siguiente recomendación:

"Mejorar el equipamiento tecnológico que incluye entre otros: ordenadores, conexiones y pantallas digitales".

La Universidad ha informado en su Informe de autoevaluación del software al que tiene acceso el alumnado del título, que se considera adecuado. Por ello, se considera subsanada la recomendación.

Se eleva la calificación de este criterio a una B.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe final de renovación de la acreditación se valoraba este criterio con la letra C y se incluían las siguientes recomendaciones:

1. "Es necesario incorporar medidas para asegurar que todos los alumnos tienen el nivel de español adecuado con el objetivo de evitar distorsiones en la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en el título".

El Informe de seguimiento especial (2020) ya señalaba que esta recomendación habían sido atendida.

2. "Se recomienda establecer los procedimientos para mejorar el seguimiento más estrecho de la asignación del tutor y del desarrollo del TFM, con el objetivo de incrementar la calidad de los mismos".

La Universidad argumenta que "Las tutorías y seguimientos de los TFM quedan registrados a través de la herramienta informática Teams", pero no incorpora justificación. Se considera una medida insuficiente de cara a la mejora del seguimiento más estrecho de la asignación del tutor y del desarrollo del TFM, por lo que esta recomendación no queda atendida.

3. "Se recomienda garantizar una evaluación homogénea de los TFM mediante una rúbrica detallada".

El Informe de seguimiento especial (2020) ya señalaba que esta recomendación habían sido atendida.

Por tanto, la valoración de este criterio se mantiene en C.

En Madrid, a 10 de octubre de 2023

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
